



C I R C U L A R CSJRIC24-0012

Fecha: 2 de febrero de 2024

Para: Corporaciones y despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Publicación de autos y sentencias de procesos de reorganización, insolvencia, liquidación, ejecutivos, entre otros, a través del micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda"*

De manera atenta nos permitimos informar que, con el objetivo de centralizar y divulgar oportunamente la información allegada por las diferentes Corporaciones y despachos judiciales del país, relacionada con los procesos de reorganización, insolvencia, liquidación, ejecutivos, entre otros, hemos definido que la misma seguirá siendo publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante un hipervínculo al que podrán acceder desde el menú información general, 2024, o dando clic en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-risaralda/1144>

En dicha ruta podrán encontrar todas las comunicaciones que se reciban en el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y que tengan por objeto difundir los autos y sentencias en los procesos jurisdiccionales referidos.

En ese sentido, a partir de la fecha, la Corporación se abstendrá de remitir correos masivos relacionados con este asunto, pues la información se centralizará y divulgará por el medio antes indicado.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante los Despachos Judiciales en mención.

Cordialmente,



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: Srb
Revisó: Julián Ochoa Arango